

Tacuarembó, 14 de agosto de 2015.

Dec: 19/2015.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno N° 02/15 “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente 3518, adjuntando Oficio N° 366/14, solicitando anuencia para proceder a la rescisión del contrato de donación entre la Intendencia Departamental y el “Centro Social de Retirados y Pensionistas Gral. Fructuoso Rivera del Personal subalterno de las Fuerzas Armadas”, a los efectos de donar el mismo al grupo “Las Piedras”, de Artillería 105 mm N° 3, de la ciudad de Paso de los Toros”,-----

RESULTANDO I: que por Resolución N°65/2011 del 2 de setiembre 2011, la Junta Departamental de Tacuarembó concedió la anuencia al Ejecutivo Departamental para celebrar un contrato de donación de los derechos de uso y goce de una parcela en el Cementerio de Paso de los Toros para construcción del panteón del “Centro Social de Retirados y Pensionistas Gral. Fructuoso Rivera de las Fuerzas Armadas”-----

RESULTANDO II: que con fecha 20 de abril de 2012 se precede a la firma del contrato donación de derechos de uso y goce de la parcela referida.-----

RESULTANDO III: que el 29 de octubre de 2013 , la institución donataria de los derechos de uso de la parcela en el Cementerio de Paso de los Toros, se presenta ante ese Municipio solicitando que , ante la imposibilidad de obtener fondos para la construcción del panteón de parte del Servicio de Tutela Social de las FFAA, se proceda a dejar sin efecto la donación realizada en su favor y que en su lugar se done dicho inmueble al Grupo “Las Piedras” de Artillería 105 mm N° 3 , en atención a que el objeto de la nueva donación es el mismo(la construcción del panteón del Centro de Retirados), siendo el público beneficiario del proyecto también el mismo.-----

CONSIDERANDO; que puesta a consideración de la Intendencia Departamental la solicitud de obrados y de acuerdo a los informes jurídicos pertinentes, esta entiende que es posible acceder a lo solicitado y que por lo tanto corresponde proceder en primer lugar a la rescisión del contrato de donación entre la Intendencia Departamental de Tacuarembó y del Centro Social de Retirados y Pensionistas Gral. Fructuoso Rivera de las Fuerzas Armadas de la ciudad de Paso de los Toros, y en segundo lugar a la celebración de un contrato de concesión de uso y goce a título de donación del panteón de referencia en favor del Grupo “Las Piedras” de Artillería 105 mm N° 3 ,con el mismo objeto-----

CONSIDERANDO; que esta Junta Departamental comparte las razones expresadas por los solicitantes, motivo por el cual procederá a conceder las anuencias solicitadas -----

CONSIDERANDO; que el Tribunal de Cuentas de la Republica ha emitido su dictamen, sin formular observaciones , según Resolución de fecha 8 de julio de 2015 que luce a fojas 39 de los presentes obrados; al amparo de los dispuesto por el Artículo 211 , Literal B,de la Constitución de la Republica.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el Artículo 273, Nral 1, Artículo 274, y siguientes de la Constitución de la República y Ley 9515 (Artículo 35)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA

Artículo 1º Concédese la anuencia en forma definitiva al Ejecutivo Departamental, para rescindir el contrato de donación del uso y goce de una parcela de 12.30 mts. Por 2.50 mts. en el cementerio de Paso de los Toros, celebrado el veinte de abril de dos mil doce con el Centro Social de Retirados y Pensionistas Gral. Fructuoso Rivera de las Fuerzas Armadas de aquella ciudad.-

Artículo 2º Concédese al Ejecutivo Departamental, la anuencia para posteriormente celebrar un nuevo contrato de donación con el mismo objeto mencionado en el numeral anterior, en favor del Grupo “Las Piedras” de Artillería 105 mm N° 3.

Artículo 3º El destino de la parcela será la construcción del panteón social de la mencionada Institución.

Artículo 4º Comuníquese en forma inmediata.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de agosto de dos mil quince.

POR LA JUNTA:

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente